

# MINISTERIO DE COMERCIO

9670

ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas de Armazones y Gafas, S. A.» (M. A. G. S. A.), por Orden de 24 de septiembre de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de armaduras y monturas de gafas.

Ilmo. Sr.: La firma «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sociedad Anónima» (M. A. G. S. A.), concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 24 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ampliada por las de 25 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre), 9 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 15), 23 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para la importación de hilo, perfil, banda y tubo «double» por exportaciones, previamente realizadas, de determinados modelos de armaduras y monturas de gafas, solicita su ampliación en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de armadura y monturas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

- 1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manufacturas de Armazones y Gafas, Sociedad Anónima» (M. A. G. S. A.), con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1970 y ampliaciones posteriores, en el sentido de incluir la exportación de los modelos de monturas denominados «Gales», «Concorde» y «Windsor».
- 2.º A efectos contables se establece que:

1. Por cada cien monturas de peso bruto unitario de 20 gramos, modelo «Gales», previamente exportadas, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Mercancía	Cantidad en gramos	Subproductos — Porcentaje
Perfil 20/000	486	5,4
Perfil 10/000	42	67,5
Tubo 20/000	18	39,5
Hilo 20/000	1.090	25,5

2. Por cada cien monturas de peso bruto unitario de 20 gramos, modelo «Concorde», previamente exportadas, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Mercancía	Cantidad en gramos	Subproductos — Porcentaje
Perfil 20/000	542	6,6
Banda 20/000	18,42	43,4
Perfil 10/000	42	67,5
Hilo 20/000	1.252	41,3

3. Por cada cien monturas de peso bruto unitario de 20 gramos, modelo «Windsor», previamente exportadas, se podrán importar con franquicia arancelaria:

Mercancía	Cantidad en gramos	Subproductos — Porcentaje
Perfil 20/000	486	5,35
Perfil 10/000	42	67,50
Banda 20/000	18,42	43,40
Hilo 20/000	1.122	30,80
Tubo 20/000	16	38,50

Los porcentajes señalados como subproductos adeudarán los derechos que les corresponda por la partida arancelaria 71.11, de acuerdo con las normas de valoración vigentes. No existen mermas.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 10 de enero de 1974 hasta la fecha de la pre-

sente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12. 2. a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de septiembre de 1970, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9671

ORDEN de 24 de abril de 1974 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición otorgada a «Celupal, S. A.», para la importación de pastas químicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones previas de papel y cartón.

Ilmo. Sr.: A la vista de la instancia formulada por «Celupal, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 30 de abril de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Celupal, S. A.», por Orden de 23 de abril de 1969, para la importación de pastas químicas y desperdicios de papel y cartón por exportaciones previas de papel y cartón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9672

ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se concede a «Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos», de Sevilla, la importación temporal de diez relés, para su exportación a Venezuela.

Ilmo. Sr.: «Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos», de Sevilla, ha presentado en este Ministerio la solicitud de importación temporal número 1.401.469 que comprende diez relés, con valor de 2.974,50 dólares, destinados a su incorporación a una expedición de material nacional que se va a exportar a Venezuela.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.ª del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Abengoa, S. A. Montajes Eléctricos», de Sevilla, a importar temporalmente diez relés, con valor total de 2.974,50 dólares, procedentes de Inglaterra, para su incorporación a una expedición de material nacional que se va a enviar a Venezuela.

2.º El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

9673

ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de un buque petrolero para Italia.

Ilmo. Sr.: «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción, en sus astilleros de Cadiz, de un buque petrolero de 236.000 toneladas de peso muerto, para Italia.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;